

**RESOLUCIÓN 310- 11-CONATEL-2008**

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

**CONATEL**

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 249 de la Constitución Política del Ecuador, dispone que el Estado garantice que los servicios públicos, prestados bajo su control y regulación, respondan a principios de eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad; y velará para que sus precios o tarifas sean equitativos.

Que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, CONATEL, es el ente de administración y regulación de las telecomunicaciones en el país.

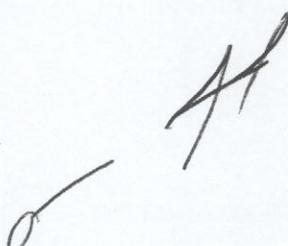
Que el Art. 22 del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada, determina que el Servicio Universal es la obligación de extender el acceso de un conjunto definido de servicios de telecomunicaciones aprobados por el CONATEL a todos los habitantes del territorio nacional, sin perjuicio de su condición económica, social o su localización geográfica, a precio asequible y con la calidad debida.

Que el segundo inciso del Art. 22 del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada, establece que la implantación de proyectos del Servicio Universal en áreas rurales y urbano-marginales, que no hayan sido contemplados en los planes de expansión de los prestadores de servicios aprobados por el CONATEL, ni en los títulos habilitantes, será financiada con recursos provenientes del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones en Áreas Rurales y Urbano Marginales, FODETEL.

Que mediante Memorando FODETEL-2008-072 de 16 de febrero de 2008, el Director General de Gestión del FODETEL remitió al señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones el Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y el Municipio de Cotacachi, con la inclusión de las respectivas recomendaciones de la Dirección General Jurídica, a fin de que sea remitido al CONATEL para su respectiva aprobación y suscripción.

Que mediante oficio SNT-2008-0232 de 19 de febrero de 2008, el Secretario Nacional de Telecomunicaciones remitió para conocimiento del Consejo el Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y el Municipio de Cotacachi.

En ejercicio de sus atribuciones legales,

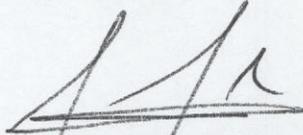
A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' followed by a horizontal line and a small loop at the end.

**RESUELVE:**

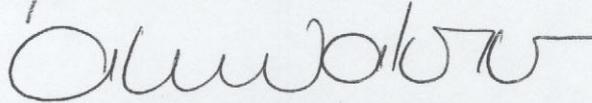
**ARTÍCULO ÚNICO.** Autorizar al Secretario Nacional de Telecomunicaciones para que suscriba el Convenio de Cooperación, a celebrarse entre la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y el Municipio de Cotacachi, presentado mediante oficio SNT-2008-0232 de 19 de febrero de 2008.

La presente Resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Quito, 12 de junio de 2008.



ING. JAIME GUERRERO RUIZ  
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)



AB. ANA MARÍA HIDALGO CONCHA  
SECRETARIA CONATEL